



REFORMA DEL SISTEMA DE MARCAS COMUNITARIAS

Perspectiva Institucional

Luis Berenguer - Gabinete
XIII Congreso AAAML – Madrid, 6 noviembre 2015



OBJETIVOS DE LA REFORMA

- **Fomentar la innovación y el crecimiento económico, haciendo que el sistema sea más accesible y eficiente para las empresas europeas en términos de :**
 - Menos costes y menor complejidad.
 - Aceleración de los procesos.
 - Una mayor previsibilidad y seguridad jurídica.

- **Adaptar ciertos aspectos de gobierno de la OAMI a las exigencias del Tratado de Lisboa y al enfoque común de la UE sobre las agencias descentralizadas.**

- **Cooperación entre la Oficina y las oficinas nacionales**



PRINCIPALES CAMBIOS

INSTITUCIONALES

- Cambio de términos
- Cambios en el gobierno
- Cooperación
- Presupuesto
- Mediación

TÉCNICOS

- Procedimiento de examen
- Motivos de denegación absolutos
- Productos y servicios
- Motivos de denegación relativos
- Recursos
- Tasas*

1. CAMBIO DE TÉRMINOS

Antes de la Reforma

Oficina de Armonización del Mercado Interior OAMI

Después de la Reforma

Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea
EUIPO (acrónimo solo en inglés)

- Refleja mejor las tareas que realiza la Oficina actualmente

- La generalidad del nuevo término ofrece la posibilidad de ampliar en un futuro las competencias de la Oficina en relación con otros derechos y aspectos de la propiedad intelectual.

- Se asemeja a otras instituciones análogas (WIPO, UK IPO).

- Ayuda a los futuros usuarios a identificar cual es la actividad de la Oficina.

CAMBIO DE TÉRMINOS

Antes de la Reforma	Después de la Reforma
Marca Comunitaria MC	Marca de la Unión Europea <u>“MUE”</u>
Reglamento sobre la marca comunitaria RMC	Reglamento sobre la marca de la Unión Europea <u>“RMUE”</u>

- La nueva terminología, se adapta a las exigencias del Tratado de Lisboa que obliga a sustituir todas las referencias a la “Comunidad Europea” por “Unión Europea”
- Después de la entrada en vigor de la reforma todas las marcas comunitarias pasarán a ser automáticamente marcas de la Unión Europea.

2. CAMBIOS EN EL GOBIERNO DE LA OFICINA

CAMBIOS

■ Denominación, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno

■ Competencias del Director Ejecutivo y del Consejo de Administración :

- Un lista de competencias más detallada
 - Mayor colaboración en el proceso de toma de decisiones
-

■ Elección y renovación de los altos funcionarios:

- El Mandato del Director Ejecutivo, Director Ejecutivo Adjunto, Presidente de las salas de recursos y de los presidentes de cada sala, será de 5 años prorrogables solo una vez.
- El candidato seleccionado puede ser llamado a hacer declaraciones ante el Parlamento.

ANTES DE LA REFORMA

Órgano	Composición	Funcionamiento
Presidente de la Oficina	-	
Vicepresidente	-	
Consejo de administración “Administrative Board”	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de la Comisión europea • Representantes de los EEMM 	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones se aprueban con mayoría simple • Solo los representantes de EEMM tiene voto
Comité presupuestario	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de la Comisión europea • Representantes de los estados Miembros 	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones se aprueban con mayoría simple • Solo los representantes de EEMM tienen voto
Vicepresidente	-	

DESPUÉS DE LA REFORMA

Órgano	Composición	Funcionamiento
Directo Ejecutivo de la Oficina	-	
Directo Ejecutivo Adjunto	-	
Consejo de administración “Management Board”	<ul style="list-style-type: none"> • Dos representante de la Comisión europea • Un representante del Parlamento Europeo (por primera vez) • Representantes de los estados Miembros 	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones se aprueban con mayoría absoluta • Cada miembro tiene derecho a voto
Comité Presupuestario	<ul style="list-style-type: none"> • Dos representante de la Comisión europea • Un representante del Parlamento Europeo (por primera vez) • Representantes de los estados Miembros 	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones se aprueban con mayoría absoluta • Cada miembro tiene derecho a voto

3. COOPERACIÓN

OBJETIVOS

- Se establece un marco jurídico sólido para la cooperación existente entre la Oficina y las oficinas de los Estados miembros

- Se financiará, hasta un máximo del 15% de los ingresos anuales de la Oficina en proyectos de colaboración.

- Beneficiará a todos los usuarios del sistema de la marca europea, tanto a nivel nacional como de la Unión.



COOPERACIÓN

ÁREAS DE COOPERACIÓN

Se establece una lista no exhaustiva de actividades de cooperación entre la Oficina y las oficinas nacionales (convergencia de prácticas, creación de bases de datos...)

PROYECTOS DE COOPERACIÓN

El Consejo de Administración definirá y coordinará los proyectos de cooperación específicos de interés para la Unión y los Estados miembros.

PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS

Consulta a representantes de usuarios para la mejora del sistema

4. MEDIACION

- La Oficina podrá establecer un centro de mediación

- Disputas basadas en el Reglamento sobre la marca de la UE y el Reglamento sobre dibujos y modelos comunitarios.

- Los procedimientos serán voluntarios e inter partes.

- Primera instancia y apelaciones.

5. CAMBIO EN EL SISTEMA DE TASAS

OBJETIVO

- Crear un nuevo sistema de tasas que se ajuste a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas y que sea más asequible en general.

CAMBIOS

- Nuevo sistema “one-fee-per-class”. Los usuarios solo pagarán por las clases que realmente necesitan
- Reducción de las tasas
- La incorporación de las provisiones de legales del Reglamento sobre las tasas relativas a la marca comunitaria al Reglamento básico.

CAMBIO EN EL SISTEMA DE TASAS

Tasa de base por la solicitud de una marca individual - solicitud electrónica (e-filing)

Antes de la Reforma		Después de la Reforma	
CTM por clases	TASA	EUTM por clases	TASA
Primera clase	900€ Cubre hasta 3 clases	Primera clase	850€
Segunda clase		Segunda clase	50€
Tercera clase		Tercera clase	150€
Cuarta clase y siguientes	150€	Cuarta clase y siguientes	150€

- Todas las solicitudes de marca se deberán realizar ante la EUIPO.
- Actualmente más del 97% de solicitudes son electrónicas
- Con el nuevo sistema el usuario que desee solicitar un marca solo para una clase se ahorrará 50€

CAMBIO EN EL SISTEMA DE TASAS

Tasa de base por renovación de una marca individual

Antes de la Reforma		Después de la Reforma	
CTM renovación	TASA	EUTM renovación	TASA
Primera clase	1.350€ Cubre hasta 3 clases	Primera clase	850€
Segunda clase		Segunda clase	50€
Tercera clase		Tercera clase	150€
Cuarta clase y siguientes	400€	Cuarta clase y siguientes	150€

- Las renovaciones experimentan una reducción considerable de las tasas. Sobre todo para las marcas registradas en múltiples clases
- Una pequeña o mediana empresa con una marca registrada en 3 clases tendría que pagar por la renovación 1.350 € bajo el antiguo sistema, con la nueva reforma costaría solo 1.050 € (28% de ahorro)
- Bajo el nuevo sistema las renovaciones son más asequibles



OFICINA DE ARMONIZACIÓN
DEL MERCADO INTERIOR
(MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS)

CONTACT US:

information@oami.europa.eu

e-businesshelp@oami.europa.eu



[twitter/oamitweets](https://twitter.com/oamitweets)



[youtube/oamitubes](https://youtube.com/oamitubes)

www.oami.europa.eu

Gracias